



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

BUENOS AIRES, 12 AGO 2011

VISTO, el expediente N° 55.713 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, en el que BAIRES RE S.A. CORREDOR DE REASEGUROS solicita su inscripción en el Registro de Intermediarios de Reaseguros, y

CONSIDERANDO:

Que acredita la contratación de la póliza de Responsabilidad Civil de Intermediarios de Reaseguros, de acuerdo con lo establecido en el punto 5° inciso a) del Anexo I de la Resolución N° 35.615.

Que la entidad peticionante cumple con los requisitos establecidos en la normativa mencionada.

Que a fs. 32 la Gerencia de Autorizaciones y Registros informa que en cuanto resulta de su incumbencia, no tiene observaciones que realizar.

Que a fs. 33 la Gerencia de Asuntos Jurídicos no formula observaciones a lo solicitado.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67, inciso b) de la Ley N° 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscribir a BAIRES RE S.A. CORREDOR DE REASEGUROS en el Registro de Intermediarios de Reaseguros bajo el N° 105 (CIENTO CINCO), de conformidad con las normas previstas en la Resolución N° 35.615 y complementarias.

ARTICULO 2°.- La inscripción en el Registro mencionado se suspenderá automáticamente a la fecha del vencimiento de la póliza de Errores u Omisiones que



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

cubre las actividades de los Intermediarios de Reaseguros.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, notifíquese a Ernesto Mercuri en el domicilio de la calle San Martín 910 Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, expídase testimonio de la presente resolución y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N°: 3 6 0 2 9

FIRMADO POR : FRANCISCO DURAÑONA